



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

### SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2002

#### SRES. ASISTENTES

##### SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **treinta de diciembre de dos mil dos**.

##### SRES. CONCEJALES

D<sup>a</sup> Concepción Vinader Conejero.

D. José Esteve Herrero.

D. Miguel Figuérez Solera.

D. Pascual Amorós Bañón.

D. José Antonio Montesinos Sánchez.

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Sánchez Sáez.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Requena Molla.

D. José Miguel Mollá Nieto.

D. Joaquín Pagán Tomás.

D. Florencio López García.

D<sup>a</sup> Josefa Albertos Martínez.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veinte horas y diez minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

##### SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

##### NO ASISTEN

D<sup>a</sup> Elisa M<sup>a</sup> Pagán Morant, quien excusa su asistencia.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, propone a los Sres. asistentes la retirada del punto Sexto "Proyecto modificado obras remodelación de Av. de Valencia. Seguidamente pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna objeción a la convocatoria para el Pleno Extraordinario prevista para el día de la fecha. No existiendo objeciones a la convocatoria, se pasa a tratar los puntos del orden del día establecidos.

**PRIMERO. ACTA SESION ANTERIOR DIA 03/12/2002.** El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes, si hay alguna objeción al acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de diciembre.

Hace uso de la palabra la concejala del Grupo Popular **Josefa Albertos Martínez**, quien formula la observación de que en la página seis donde dice "Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra el Concejal del Grupo Popular José Miguel Mollá Nieto, manifiesta que si se hubieran cumplido los compromisos en 1999, la deuda hoy no habría que aplazarla", quien realizó la pregunta fui yo, y fue la siguiente: si usted hubiese pagado conforme al acuerdo tomado en septiembre de 1999, ¿tendríamos que pagar ahora la certificación de seis mil ochocientos cuarenta y cinco Euros?. Tampoco consta mi segunda intervención en la que dije que cuando el Partido Popular entró a gobernar en el año 1995, heredó una deuda de la legislatura anterior socialista de treinta y seis millones, por parte del concejal de Hacienda Sr. Bañón se llegó a un acuerdo de pagarlas certificaciones atrasadas y por eso las que quedaban pendientes eran del año 1995 en adelante y el acuerdo que nos trae hoy a aprobar es una factura de Searsa de seis mil ochocientos cuarenta y cinco Euros por intereses de demora producidos por acuerdo que ustedes hicieron con dicha empresa y como lo han incumplido ahora quieren regularizar esta situación.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Secretario, que de acuerdo con lo que establece el artículo 109 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, faculta al Secretario para sintetizar las opiniones que sobre el asunto sometido a debate cuenta cada miembro de la Corporación, por tanto así se hará en lo sucesivo no obstante las intervenciones quedan grabadas para cualquier comprobación en cinta, pero además quedan grabadas igualmente en cintas de vídeo, luego pueden consultarse sin que precisamente consten en el Acta, pueden, no obstante constar por escrito cuando el concejal interviniente lo exprese así manifieste y lo entregue después de leído, al Sr. Secretario, siempre que esta intervención refiera al punto del orden del día que se debate.

Seguidamente hace uso de la palabra el concejal Popular **José Miguel Mollá Nieto**, quien manifiesta que es una objeción viene arrastrada ya dos actas y es la que corresponde a la intervención que tuvimos el Sr. Alcalde y yo en el Pleno del día 15 de noviembre, no recoge la realidad de lo ocurrido a pesar de que es la segunda vez que se incluye en un acta, dice esta segunda acta lo siguiente, “tras varias advertencias del Sr. Alcalde, el Concejal Popular José Miguel Mollá, por sus largas exposiciones, y para que se limite a formular las preguntas pertinentes, el concejal popular le dice al Sr. Alcalde que no tiene vergüenza, a lo que el Sr. Alcalde le contesta, que si esa declaración la hace con el micrófono abierto va a los tribunales”, esto realmente no se dice con lo ocurrido realmente, por lo que pido que se revise la cinta, y se ponga lo que realmente ocurrió, que fue que cuando un servidor estaba realizando las preguntas, y como lo que argumentaba para dar sentido a las preguntas no le gustaba al Sr. Alcalde, este tomó la decisión de retirarle la palabra, y fue entonces, y no antes, le pregunté si tenía vergüenza, y me dijo directamente que en los tribunales nos veríamos; y pido al Sr. Secretario que conste en acta”; esto tampoco es lo que yo dije y además de que está gravado, yo entregue un diskette que contiene lo que yo dije y fue lo siguiente: “Un servidor, se encontraba realizando las preguntas, que por derecho constitucional, puede realizar desde la oposición al Equipo de Gobierno, como lo que argumentaba para dar sentido a las preguntas, no le gustaba al Sr. Alcalde, éste, tomó la decisión de retirarme la palabra, como en tantas ocasiones. Fue entonces, y no antes como consta en el acta, cuando yo le pregunte, que no le dije - si tenía vergüenza – estábamos en preguntas, no lo olvide. Usted tampoco dijo, que debido a que lo había dicho fuera de micro, No me iba a llevar a los tribunales - Usted me dijo directamente - que en los tribunales nos veremos, Sr. Mollá y que conste en Acta Sr. Secretario. Pero el Acta está mal redactada en más puntos, en la página 8, se refleja la intervención de mi compañero Joaquín Pagán Tomás, hoy ausente por motivos laborales inexcusables, a quien también le retiró la palabra antes que a mí, y por el mismo motivo, sin embargo no consta en el acta. Seguramente es porque a mí me tiene más aprecio que a él. Con esto Sr. Alcalde, no pretendo provocarle, simplemente quiero que se ponga la verdad, ó no se ponga nada, como en otras ocasiones”. Quiero -continúa diciendo el concejal- y no voy a consentir como ciudadano de mi pueblo que usted Sr. Secretario nos cercene nuestros derechos y en las actas no conste lo que aquí ocurre, porque las actas con los tiempos sirven para solucionar muchos problemas, y si usted el acta no la redacta tal cual es, el día de mañana no valdrán para nada.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien manifiesta que se están haciendo objeciones al acta y no a cuales son las tareas del Sr. Secretario o de los funcionarios del Ayuntamiento, por tanto que se limite a decir lo que tenga que decir con respecto al acta.

No habiendo ninguna objeción más y conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se aprueba el acta por **siete votos a favor** del Grupo Socialista y **cinco votos en contra** del Grupo Popular.



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

### **SEGUNDO. EXPTE. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CIERRE ESTABLECIMIENTOS.**

Por el concejal Delegado de Interior **José Esteve Herrero**, somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno, el expediente que se tramita para las sanciones a imponer a los establecimientos como cafeterías, bares, disco-pub y otros comprendidos en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de fecha 4 de enero de 1996 que regula el horario general de espectáculos públicos, publicada en el D.O.C.M. Núm. 2, de 12 de enero de 1996. Prosigue el concejal proponiendo en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional única de la Ley 11/1999, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fijar sanciones por incumplimiento de horarios de cierre en la siguiente forma: primera sanción de 150 Euros, segunda sanción de 300 Euros, tercera sanción cierre temporal del establecimiento de uno a tres meses, y cuarta sanción el cierre definitivo.

Abierta discusión sobre este asunto el Grupo Popular considera que este asunto debe tramitarlo el Grupo Socialista por el que se abstendrá en la votación.

La Corporación, examinada la propuesta presentada de horarios de cierre y cuadro de sanciones, vistas la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior, el informe de Secretaría, en votación ordinaria y favorable por **siete votos a favor** del Grupo Socialista y **cinco abstenciones** del Grupo Popular, ACUERDA:

1º. Hacer suya en todas sus partes la propuesta del Concejal de Interior y en su consecuencia decidir la aprobación del cuadro sancionador propuesta a los establecimientos que incumplan los horarios de cierre fijados en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996.

### HORARIO DE INVIERNO (Desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo)

GRUPO	LOCAL O ACTIVIDAD	HORA APERTURA	HORA CIERRE
A	Cines, teatros, circos, frontones, bolera y canódromos	10'00	0'30
B	Espectáculos al aire libre	10'00	1'00
C	Tabernas	6'00	1'30
D	Restaurantes, cafés, bares y cafeterías	6'00	1'30
E	Bares especiales (Pubs, disco-pubs, disco-bar)	10'00	2'30
F	Salas de fiesta de juventud	12'00	22'00
G	Discotecas, salas de baile y salas de fiestas con espectáculos o pases de atracciones	12'00	4'00
H	Cafés teatro y tablaos flamenco	12'00	4'00
I	Salas de bingo	12'00	3'00
J	Salones Recreativos de tipo A	10'00	22'30
K	Salones Recreativos de tipo B	10'00	1'30

**HORARIO DE VERANO**  
(Desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre)

GRUPO	LOCAL O ACTIVIDAD	HORA APERTURA	HORA CIERRE
A	Cines, teatros, circos, frontones, bolera y canódromos	10'00	1'30
B	Espectáculos al aire libre	10'00	2'30
C	Tabernas	6'00	2'30
D	Restaurantes, cafés, bares y cafeterías	6'00	2'30
E	Bares especiales (Pubs, disco-pubs, disco-bar)	10'00	4'00
F	Salas de fiesta de juventud	12'00	23'00
G	Discotecas, salas de baile y salas de fiestas con espectáculos o pases de atracciones	12'00	6'00
H	Cafés teatro y tablaos flamenco	12'00	6'00
I	Salas de bingo	12'00	4'00
J	Salones Recreativos de tipo A	10'00	24'00
K	Salones Recreativos de tipo B	10'00	2'30

2º. Aplicar el cuadro sancionador propuesto conforme a la propuesta formulada por el concejal y dictaminado favorablemente por la Comisión de Interior.

- Primera sanción de 150 Euros.
- Segunda sanción de 300 Euros.
- Tercera sanción cierre temporal del establecimiento de uno a tres meses.
- Cuarta sanción cierre definitivo.

3º. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º. Elevar a definitivo este acuerdo si durante el plazo de información pública no se formulase alegación ni reclamación alguna.

5º. Remitir este acuerdo a los establecimientos afectados para su conocimiento y exposición pública.

6º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte las medidas que estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

**TERCERO. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2003.**

Por el concejal Delegado de Hacienda **José Antonio Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General que ha de regir mediante el próximo ejercicio 2003.

INGRESOS – RESUMEN POR CAPITULOS		
Capítulo	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes	<b>10.427.899,30</b>



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

1	Impuestos Directos	1.686.000,00
2	Impuestos Indirectos	255.000,00
3	Tasas y otros ingresos	6.304.234,07
4	Transferencias corrientes	1.915.872,96
5	Ingresos patrimoniales	266.792,27
	<b>B) Operaciones de capital</b>	<b>808.415,65</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	625.500,00
8	Activos financieros	10.800,00
9	Pasivos financieros	172.115,65
TOTAL PRESUPUESTO .....		<b>11.236.314,95</b>

GASTOS – RESUMEN POR CAPITULOS		
Grupo de función	Denominación	Euros
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	<b>4.538.998,59</b>
1	Gastos de personal	2.409.032,21
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.834.561,92
3	Gastos financieros	130.601,60
4	Transferencias corrientes	164.802,86
	<b>B) Operaciones de capital</b>	<b>6.697.316,36</b>
6	Inversiones reales	6.462.267,12
7	Transferencias de capital	27.000,00
8	Activos financieros	10.815,00
9	Pasivos financieros	197.234,24
TOTAL DEL PRESUPUESTO .....		<b>11.236.314,95</b>

Abierta discusión sobre este asunto previa venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la concejala Popular **Josefa Albertos Martínez**, quien formula objeciones al proyecto del presupuesto presentado.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención y dictaminado en el mismo sentido por la Comisión de Hacienda y Cuentas de 19 de diciembre de 2002.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que la reglamente en materia presupuestaria,

La Corporación en votación ordinaria y favorable por **siete votos a favor** del Grupo Socialista, **cinco votos en contra** del Grupo Popular, ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

INGRESOS – RESUMEN POR CAPITULOS		
Capítulo	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes	<b>10.427.899,30</b>
1	Impuestos Directos	1.686.000,00
2	Impuestos Indirectos	255.000,00
3	Tasas y otros ingresos	6.304.234,07
4	Transferencias corrientes	1.915.872,96
5	Ingresos patrimoniales	266.792,27
	<b>B) Operaciones de capital</b>	<b>808.415,65</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	625.500,00
8	Activos financieros	10.800,00
9	Pasivos financieros	172.115,65
TOTAL PRESUPUESTO .....		<b>11.236.314,95</b>

GASTOS – RESUMEN POR CAPITULOS		
Grupo de función	Denominación	Euros
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	<b>4.538.998,59</b>
1	Gastos de personal	2.409.032,21
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.834.561,92
3	Gastos financieros	130.601,60
4	Transferencias corrientes	164.802,86
	<b>B) Operaciones de capital</b>	<b>6.697.316,36</b>
6	Inversiones reales	6.462.267,12
7	Transferencias de capital	27.000,00
8	Activos financieros	10.815,00
9	Pasivos financieros	197.234,24
TOTAL DEL PRESUPUESTO .....		<b>11.236.314,95</b>

2º.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

3º.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

4º.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

#### **CUARTO. EXPTE. MODIFICACION DE CREDITOS T-1/02.**

Por el concejal de Hacienda **José Antonio Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente tramitado para la de créditos T-1/02 mediante suplementos y transferencias de créditos, por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS.



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
121.220.00	Material oficina	3.000,00
121.221.03	Combustible parque móvil	1.500,00
121.224.00	Primas de seguros	3.000,00
121.830.00	Anticipos al personal	1.800,00
222.227.01	Contrato Seg. Y rec. Vehículos	3.000,00
313.611.00	Inversiones PRIS	6.000,00
413.131.00	Eventual sanidad	9.353,15
432.151.00	Gratíf. Urbanismo	25.000,00
413.226.01	Act. Comisión sanidad	3.200,00
413.226.02	Actividades medioambiente	18.000,00
422.212.00	Cons. Edificios escolares	9.000,00
422.221.03	Combustible calef. Colegios	5.000,00
444.212.00	Conserv. Matadero	12.000,00
445.213.00	Conservación alumbrado	6.000,00
445.221.00	Suministro energía eléctrica.	30.000,00
451.212.00	Cons.Casa Cultura y Biblio.	8.000,00
451.226.08	Universidad Popular	10.000,00
452.212.00	Cons. Ciudad deportiva	30.000,00
452.226.01	Act. Comisión Deporte y Juv.	26.000,00
463.210.00	Cons. Finca toconera	3.000,00
451.489.00	Subv. Escuela Música	4.006,74
432.601.07	Sur 1	55,77
432.611.03	Otras inversiones	15.000,00
511.210.00	Conservación vías públicas	6.000,00
533.226.01	Act. Comisión Agricultura	17.657,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>		<b>255.572,66</b>

### FINANCIACION.

<b>A) CONCEPTO</b>	<b>B) DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>Nuevos o Mayores Ingresos</b>	
282.00	Impuesto sobre const.	19.535,51
310.03	Lic. Urbanísticas	35.185,56
311.85	Puestos y barracas	3.396,30
391.02	Multas tráfico	7.978,34
399.08	Rec. Cursos Univ. Popular	5.827,37
420.00	Participación tributos Estado	148.450,35
455.08	Convenio educ. adultos	4.237,00
455.12	Subv. Monitores	2.045,45
455.13	Subv. OMIC	290,39
455.14	Subv. Ciudades saludables	1.502,41
455.15	Subvención Archivero	5.221,45

455.16	Subv. Contrata. Bibliot.	601,01
455.22	Subvención Moros y Cristi.	10.000,00
455.23	Subv. Iniciativa Musicales	1.500,00
455.50	Subv. Diversas	2.447,90
521.00	Intereses	556,54
761.11	Subv. Diversas	6.741,31
360.02	Sur 1	55,77
<b>Total Financiación</b>		<b>255.572,66</b>

Abierta discusión sobre este asunto hace uso de la palabra la concejala Popular **Josefa Albertos Martínez**, quien formula objeciones a la modificación presentada.

La Corporación, examinada expediente, vistos las Ley 31984, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500190, de 2 de abril, en votación ordinaria y favorable por **siete votos a favor** del grupo Socialista y **cinco votos en contra** del grupo Popular, ACUERDA:

- 1º. Decidir la aprobación de las modificaciones de créditos propuestas y en su consecuencia que se exponga al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y en su caso reclamaciones.
- 2º. Elevar este acuerdo a definitivo si transcurrido el plazo de información pública no se presentasen alegaciones, publicándose definitivamente el expediente a efectos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.
- 3º. Que por la Intervención municipal se proceda a realizar las operaciones contables necesarias.
- 4º. 3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte las medidas que estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

#### **QUINTO. PROYECTO MODIFICADO OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS.**

Previa venia de la presidencia, la Concejala de Obras **Dª Concepción Vinader Conejero**, pone de relieve a la Corporación que el momento de la conclusión de las obras del depósito y conducción de agua a esta villa, ha resultado un exceso de obra, cuyas antecedentes son del tema literal siguiente:

#### 3º.- MODIFICACIONES CONTEMPLADAS

##### a) Línea eléctrica de Media Tensión y Centro de Transformación.

Una vez replanteado sobre el terreno la L.A.M.T. de acuerdo con el punto de entronque fijado por IBERDROLA, la línea proyectada ha sufrido variación en sus trazados, suponiendo una longitud menor que la considerada en el Proyecto Original, adjuntándose en el Anejo nº 4 el Proyecto específico de la línea redactado por técnico competente.

El Centro de Transformación se instalará el considerado en el Proyecto Original.

##### b) Equipamiento de sondeo.





## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

Se instalará el mismo grupo sumergido y conductor de alimentación contemplado en el Proyecto Original, siendo necesario reducir el diámetro de la columna de acero de elevación a 160 mm., debido al entubado del sondeo existente no permite la instalación de una columna de 8" proyectada.

La arqueta de sondeo contiene todos los elementos proyectados, siendo necesario aumentar sus dimensiones para facilitar las maniobras de montaje y desmontaje.

### c) Conducción.

El trazado de la conducción con tubería de fundición dúctil diámetro 250 mm. es coincidente con el proyecto original, no obstante su longitud aumenta en 194,68 metros como consecuencia de no haber incluido en el Proyecto Original, el trayecto de unión de la conducción a la cámara de llaves del depósito proyectado y la bifurcación a los dos vasos del depósito existente.

### d) Obras de fábrica.

Se ha optado por unir las casetas de cuadro de mandos y equipo de cloración en una sola caseta por ser más operativo.

### e) Equipo de cloración y automatismos.

La cloración del agua se realizará de acuerdo con el Proyecto original habiéndose modificado el sistema de automatismo proyectado con un equipo emisor-receptor, vía radio por un equipo de sondas en el depósito nuevo que transmite las órdenes con un conductor enterrado en la zanja de la tubería al grupo sumergido y la instalación de una válvula de flotador de diámetro 250 mm. en el depósito existente.

### f) Depósito de almacenamiento.

El depósito de 5.000 m3 de capacidad proyectado se contempla la ejecución de los dos vasos con elementos de hormigón prefabricado y por decisión del Ayuntamiento se ha ejecutado un depósito de hormigón armado "in situ" de la misma capacidad, cuyos cálculos se incluyen en el Anejo nº 3.

### g) Obras complementarias.

Para la ubicación del depósito de 5.000 m3 ha sido necesario realizar un movimiento de tierras previo debido a la topografía de la parcela adquirida por el Ayuntamiento, así mismo se acondicionará el camino que une la Vereda con el sondeo para poder transitar por el mismo vehículos pesados.

### h) Cambio de moneda.

El presupuesto del Proyecto Original figura en pesetas, habiendo transformado los Cuadros de Precios y Justificación de Precios a Euros, tanto los que contenía el Proyecto base como el Modificado.

## 4º.- LIMITACIONES Y CONDICIONANTES

No existen limitaciones de tipo técnico para la realización de las modificaciones propuestas

## 6º.- PLAZO DE EJECUCION

Se estima que el plazo de ejecución para las obras contempladas en el presente Proyecto Modificado puede ser el mismo considerado en el Proyecto Base.

Abierta discusión sobre este asunto el Grupo Popular se manifiesta de acuerdo con las modificaciones del proyecto.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria y favorable de once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Decidir la aprobación del Proyecto Modificado de Abastecimiento de Agua a esta Villa (depósito y conducción), y en su consecuencia que se remita a la Delegación de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2º.- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas ayuda económica para la conclusión de las obras, abono al contratista por importe de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS “22.313,73 Euros”.

3º.- Que por Secretaría se expida certificación de este acuerdo para unir al expediente de su razón y acompañar a la solicitud de la Presidencia.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

## **SEXTO. PROYECTO MODIFICADO OBRAS REMODELACIÓN AV. DE VALENCIA.**

La concejala de Obras y Urbanismo **Concepción Vinader Conejero**, antes de entrar a tratar el asunto propuesto en este epígrafe del orden del día, propone retirarlo dado que el mismo debe informarse por los Técnicos Municipales y estudiarse seguidamente por la Comisión Informativa correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda retirar este asunto del orden del día.

## **SEPTIMO. PROYECTO CONSTRUCCION ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.**

Por el concejal Delegado de Medio Ambiente **D. Pascual Amorós Bañón**, se somete a informe de esta Corporación el proyecto de las obras de construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales de esta Villa, cuyo objetivo es:

1º.- Evitar la contaminación del cauce receptor.

2º.- Evitar contaminaciones a huertos por riego con aguas residuales sin acondicionamiento tal y como se viene haciendo hasta ahora.

3º.- Evitar repercusiones negativas sobre fauna y flora.

Para ello se han tenido presentes las siguientes consideraciones:

- a) Impedir vertidos directos de aguas residuales en cauces naturales.
- b) Reducir la contaminación de las aguas residuales hasta cumplir las condiciones de la normativa.
- c) Buscar la solución con garantía funcional.



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

Dentro de los sistemas estudiados se ha considerado como el más adecuado para la localidad el que se describe a continuación: Fangos activos con aireación prolongada.

Las principales características de dicho sistema se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Sencillez de funcionamiento y explotación.
- Eliminación del proceso posterior de estabilización de fangos, ya que éstos salen completamente estabilizados del reactor biológico.
- Menor producción de fangos que con los procesos convencionales.
- Coste energético medio.
- Costes de implantación medios, al eliminar la decantación primaria y reducir el tratamiento de fangos.
- Costes de mantenimiento medios.
- Rendimientos altos.

Con esta línea de tratamiento se garantizará la calidad del efluente de acuerdo a la normativa del vertido comunitaria y estatal.

El cálculo de las dimensiones de la planta se realizará para la situación más desfavorable de proyecto. El diseño definitivo resultará de la adaptación de éstas a las condiciones de la parcela de ubicación.

Los métodos de cálculo usados están extraídos de la literatura técnica y de la experiencia concreta de plantas de este tipo en España, de modo que los parámetros teóricos se adapten a las condiciones reales del medio.

Abierta discusión sobre este asunto, el Grupo Popular se manifiesta conforme con la construcción de la depuradora, por cuanto esta es necesaria y urgente para el municipio, de una parte, de otra parte porque esta parece que será financiada por instancias superiores. No obstante lo anterior, el Partido Popular considera que la ubicación del proyecto no es la adecuada, puesto que existen colindantes de la zona que no están de acuerdo con esta ubicación.

La Corporación, después de la exposición y deliberación habida, en votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Informar favorablemente el proyecto presentado para la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de esta Villa, por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2º.- Que los terrenos donde se pretende ubicar la Estación Depuradora han sido adquiridos por este Ayuntamiento en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 144/02 e inscritos en el Registro de la Propiedad de Almansa al folio 209, y están libres de cargas y gravámenes, y a disposición de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3º.- Que de este acuerdo se remita certificación a la expresada Consejería a los efectos procedentes.

4º.- El proyecto de obras asciende a la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS "3.457.396 Euros", financiados íntegramente por la Consejería de Obras Públicas.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte las medidas que estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo y suscriba los compromisos inherentes.

**OCTAVO. EXPEDIENTE SEGREGACION PARCELA EN CALLE JUAN LASSALA.**

Por el Concejal de Hacienda **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente de la segregación de una parcela de mil ciento treinta y ocho metros cuadrados del solar sito en la calle General Lassala de esta Villa para su modificación en el catastro de urbana de este municipio, cuyas características son las siguientes: superficie total del solar, según reciente medición de 2.350,12 m<sup>2</sup>, parte que se segrega 1.138,28 m<sup>2</sup>, parte edificada 1.018,90 m<sup>2</sup>, resto 192,54 m<sup>2</sup>, con una carga por la instalación de un transformador de Iberdrola.

Abierta discusión sobre este asunto, el Concejal Popular **D. José Miguel Mollá Nieto**, considera en primer lugar, que ya señalaron en la cesión anterior, que aquella no era la adecuada, por tanto, ceder el solar ahora propuesto le parece que es dar la razón.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, en votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Decidir a efectos catastrales la segregación de la parcela sita en calle General Lassala , de una extensión de 1.138,28 m<sup>2</sup>, del total de 2.350,12 m<sup>2</sup>, quedando el resto del solar tal como se expresa en la exposición por el Concejal de Hacienda.

2º.- Instar del Centro de Gestión Catastral la segregación de la parcela descrita en el apartado anterior y las dos restantes, tal como han sido descritas en la exposición anterior.

3º.- Solicitar del Centro de Gestión Catastral certificación descriptiva de la parcela segregada para su posterior presentación en el Registro de la Propiedad de Almansa.

4º.- Que por Secretaría se expida certificación de este acuerdo para la remisión al Centro de Gestión Catastral junto con los croquis de la situación de las parcelas segregadas.

5º.- Solicitar, una vez segregadas las parcelas, la referencia catastral que a cada una de ellas corresponda.

6º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte las medidas que estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintitrés horas y diez minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a treinta de diciembre de dos mil dos.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,